

Estatuto Orgánico
Dirección de Administración

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

- VI. Establecer mecanismos de control y evaluación del ejercicio presupuestal del Hospital, a fin de ejercerlo óptimamente para el cumplimiento de metas y objetivos conforme a las disposiciones en materia de austeridad republicana.